SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

desta Dha ciudad que lorans Exobeido por el Dr Conde
a sido de Justicia en este ayuntam.to por hallarse sus
md embarasado: Dn Ant.o Sadaña que sirue de Dn.d
Dn Don Alonso Jasinto Dl Baptista con Dn Pedro
Gabriega Don Sebastian Dn Dn Sancho campero Don
Joseph mg Riuera Dn Pedro de Loxero Dn Jph Ron
que Don Dn Joseph mg blanquete Dn Phelis del Lago
g Dn San. Juan Sorás campero Rdor Jacordaron
lo siguiente

Entrada de Seca. Dixo el Dr. Don Joseph andrade gom de Sierra Vco
Hauiendose leydo en este ayuntamiento las quentas
ajustadas por los caualleros comisos nombrados por
esta ciudad con el Rdor. de la Hazienda que siruio
por fin gouierno de Don Diego Baptista
Auxilio Dsiguen su muger de los Reditos de los censos
de nouenta Dcos mil ducados que esta ciud tiene a
la Hazienda enterada de ellas acuerda las apro
ba y da por vien executadas todo de los Diputados
y Diputeros expresadas en su fe las gradesco de
balida y en ellas reafirma para Rezeuirlas siempre
y quando que le combenga:

Y como
sido los Capitanes Dimos quenta en este cab.o
Señores dicha Real Hazienda de la ciud de los granos que
seros mandademos a la parte del Dr Don Fran.co Joseph
de Montenegro diputado del Sr. de Sierra para ajus
tar y fenecer las quentas de aduinistracion que
dio esta ciud para la paga del censo que tiene a la Sa
de Dn Dn Bagta Greue como de las quentas ajustadas y
dichos Reditos corridos dellas Para que pueda
mos cumplir con lo que Sres nos manda
el que seros Diputados

Dn